



Villavicencio, veintiuno (21) de abril dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (JUICIO L.1849/17)
RADICACIÓN: 50-001-31-20-001-2022-00019-00 (2022-00209 E.D.)
AFFECTADOS: **HÉCTOR HERRERA BAQUERO y OTROS**
FISCALÍA: ONCE (11) ESPECIALIZADA DEEDD DE VILLAVICENCIO.

Conforme a la constancia Secretarial que antecede¹, y atendiendo que los afectados HÉCTOR HERRERA BAQUERO, ROCÍO UMAÑA GUEVARA y las sociedades GRUPO EMPRESARIAL TRITURADORA y COMERCIALIZADORA GUAYURIBA SAS y TRANSPORTES GUAYURIBA SAS, fueron notificados a través de su apoderado Dr. DANIEL EDUARDO CARDONA SOTO del contenido del auto calendaro 15 de diciembre de 2022, surtiéndose así la notificación prevista en el artículo 138 de la Ley 1708 de 2014, modificado por el art. 41 de la Ley 1849 de 2017.

En consecuencia, se ordena por secretaría, se surta el trámite del Emplazamiento en las condiciones descritas en el artículo 140 de la ley 1708 de 2014, modificado por el artículo 11 de la Ley 2195 de 2022.

Para los fines anteriores, adviértasele adicionalmente a la dependencia encargada de la realización del trámite de la publicación en la radiodifusora, que ésta puede efectuarse a través de cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentren los bienes objeto de extinción de dominio, es decir, para el presente caso, en el **DEPARTAMENTO DEL META** (Villavicencio-Acacías), y que necesariamente deberá realizarse **por una sola vez** dentro del término de fijación anteriormente expuesto, so pena de invalidación de la actuación que se realice por fuera de dicho término.

Ahora bien, conforme a la comunicación elevada por el abogado DANIEL EDUARDO CARDONA SOTO², por ser viable y procedente, se dispone tener como dependiente judicial del referido profesional del derecho, al abogado MICHAEL STIVEN RODRÍGUEZ FLOREZ, en los términos y condiciones mencionados en el memorial.

Surtido lo anterior, regresen las diligencias al Despacho para continuar con el trámite procesal correspondiente.

CÚMPLASE


MÓNICA JANNETT FERNÁNDEZ CORREDOR
Juez

¹ Documento digitalizado No. 24

² Documento digitalizado No. 23

REF: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (JUICIO)
RAD: 50-001-31-20-001-2022-00019 (2022-00209 E.D.)
AUTO ORDENA EMPLAZAMIENTO. Sustanciación.

Firmado Por:
Monica Jannett Fernandez Corredor
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 1 De Extinción De Dominio
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a245e84b59278bdb085c1b71b0a22316b774fbe59cb899af9127220245d23bb7**

Documento generado en 21/04/2023 09:30:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>